



<i>El día 14 de mayo de 2018, la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:</i>	<i>2018ko maiatzaren 14an, Barañaingo Udal Txít Garaiko Alkate Udal-buru andreak hitzez hitz honela dioen ebazpena eman zuen:</i>
---	---

“RESOLUCIÓN Nº 461/2018, de 14 de mayo, de la Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañáin, por la que se adjudica la contratación de espectáculos, orquestas, discomóviles y conciertos, para las Fiestas de Barañáin del año 2018.

D^a. Oihane Indakoetxea Barbería, Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañáin.

Visto expediente de contratación y procedimiento de adjudicación que se ha seguido por el Área de Compras conforme al pliego de cláusulas administrativas y técnicas elaborado al efecto, previo informe jurídico y fiscalización del gasto realizada por Intervención, por un presupuesto máximo de licitación de 12.727,27 euros, IVA excluido..

Atendida la competencia de esta Alcaldía para la adjudicación de dicho contrato, por cuanto mediante Resoluciones números 652/2015, de 29 de junio y 1141/2015, de 20 de noviembre, se delegaron en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañáin, entre otras, la competencia para contratar respecto a los contratos de asistencia por importe superior a 15.000 euros, IVA excluido, que la normativa de aplicación atribuye en principio al Alcalde.

Considerando en relación con dicho expediente, propuesta de adjudicación que efectúa el Area de Compras, tras la valoración efectuada de las distintas ofertas presentadas, a favor de ESPECTÁCULOS TIC TAK, S.L. por el precio de 12.700,00 euros, IVA excluido.

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 40.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación de espectáculos, orquestas, discomóviles y conciertos, para las Fiestas de Barañáin del año 2018 a ESPECTÁCULOS TIC TAK, S.L., por el precio de 12.700,00 euros, IVA excluido, de conformidad con la oferta presentada por dicha empresa y con estricta sujeción a las condiciones esenciales que rigen la contratación.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado de dicha contratación con cargo a la partida 51 33801 22620 “Gastos Diversos Fiestas”, del vigente presupuesto de gastos del año 2018.

Tercero.- Proceder a la publicación de la presente adjudicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barañáin en virtud del artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

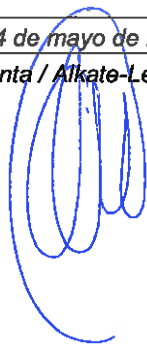
Cuarto.- La eficacia de la presente adjudicación, conforme al artículo 93.2,a) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, quedará en principio suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la presente resolución, transcurrido el cual, y dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde la terminación del referido plazo de suspensión, se deberá proceder en su caso a la formalización del contrato en documento administrativo, en cumplimiento del artículo 94 de la Ley Foral citada.

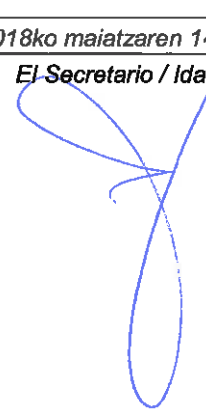
Quinto.- Trasladar la presente resolución a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas licitadoras, a las áreas de Cultura, Compras e Intervención, y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre.

<p>Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:</p> <p>1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p> <p>3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.</p>	<p>Horren berri ematen dizut zuk jakin dezazun eta behar ondorioak izan ditzan, eta ohartarazi, erabaki honen aurrean hurrengo helegiteetako edozein tarteratu dezakezula:</p> <p>1.- Ebazpen hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsoa hilabeteko epean, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.</p> <p>2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p> <p>3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita.</p>
<p>Barañáin, a 14 de mayo de 2018</p>	<p>Barañainen, 2018ko maiatzaren 14an</p>

La Alcaldesa-Presidenta / Alkate-Lehendakari andrea

El Secretario / Idazkaria





**ÁREAS DE CULTURA, COMPRAS E INTERVENCIÓN /
KULTURA, ERSOKETAK ETA KONTUHARTZAILAZA ARLOAK**